



Crédito por trabajo

Objetivos

1. Las personas y familias elegibles en Puerto Rico puedan acceder al crédito trabajo
2. Ampliar el conocimiento sobre el crédito por trabajo
3. Las comunidades sean portavoces para que más personas soliciten y se beneficien y ayuden a la seguridad económica de todas y todos



Organizaciones colaboradoras de este proyecto



A photograph of a group of people sitting at a table in a restaurant. The image is overlaid with a semi-transparent blue filter. In the foreground, a woman with dark hair tied back is looking towards the right. Other people are visible in the background, some looking towards the camera and others looking away. There are water bottles on the table.

Importancia para Espacios Abiertos



Importancia para las escuelas, Iglesias, organizaciones sin fines de lucro y empresas



Importancia para los municipios y el gobierno en general

¿Qué es el crédito por trabajo?



Es **dinero que recibe una persona que trabaja y que cumple ciertos requisitos al momento de radicar su planilla**. El crédito compensa los impuestos y complementa salarios bajos y moderados.

El **crédito por trabajo existe en los Estados Unidos desde el 1975** y es uno de los programas que con éxito **ha logrado reducir la pobreza de ese país**. En Puerto Rico, el programa local comenzó en el 2007, se eliminó en el 2013 y se restituyó en el 2018.

El crédito por trabajo a partir del 2022

A partir de enero de 2022 **el beneficio por cuestión del crédito por trabajo aumentará hasta \$6,500 anuales**. Este alivio para las personas que trabajan se puede recibir en un crédito en la planilla o en un cheque.

La **cantidad del crédito por trabajo varía** según los ingresos, cantidad de dependientes y si la persona es soltera o casada.



¿Quién cualifica?

- 1** Personas solteras y casadas que trabajaron y recibieron un ingreso por concepto de salario, sueldo, pensiones y propinas
- 2** Personas que trabajan por cuenta propia. Estas deberán tener un Certificado de Registro de Comerciante vigente y los ingresos deben estar sujetos a la contribución de Seguro Social



Conozcamos a María...

María es soltera y tiene tres hijas menores de 18 años. Trabaja a tiempo completo como asistente en una oficina médica. En el 2021, sus ingresos fueron \$17,680. Con el crédito por trabajo *expandido*, a María le corresponderían \$6,500.



Hay un \$ crédito que mejora la economía de las mujeres

creditoportrabajo.com

iea!

*Este ejemplo no debe utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

Conozcamos a José...

José es soltero y no tiene dependientes. Trabaja como soldador en una empresa de manufactura. En el 2021, sus ingresos fueron \$20,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a José le corresponden aproximadamente \$900.



*Este ejemplo no debe utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

Conozcamos a Ivelisse y Pedro...

Ivelisse y Pedro son una pareja casada que rinden planillas en conjunto y tienen dos hijos menores de 18 años. Ivelisse trabaja a tiempo parcial en una ferretería y Pedro trabaja a tiempo completo como maestro. En el año 2021, los ingresos de la pareja ascendieron a \$30,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Ivelisse y a Pedro le corresponderían aproximadamente \$3,781.



*Este ejemplo no debe utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

Conozcamos a Sofía...

Sofía es una estudiante universitaria a tiempo completo. Trabaja en una tienda por departamento a tiempo parcial para poder costear sus gastos. En el año 2021, los ingresos de Sofía ascendieron a \$4,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Sofía le corresponderían aproximadamente \$600.

Si Sofía es reclamada por una madre o padre en su planilla, ella no calificaría para el crédito.



*Este ejemplo no debe utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

Conozcamos a Jessica...

Jessica es soltera y tiene un hijo de 9 años. Trabaja en un salón de belleza de martes a sábado. Los domingos y lunes atiende algunas desde su hogar para el cual tiene un Registro de Comerciante vigente. Aunque Jessica tiene la custodia compartida de su hijo, ella es quién lo reclama en su planilla. En el año 2021, los ingresos de Jessica ascendieron a \$22,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Jessica le corresponderían aproximadamente \$2,423.



*Este ejemplo no debe utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

¿Cuánto representa para tu bolsillo?

¡Calcula tu crédito!

www.creditoportrabajo.com

¿Cómo lo reclamo? ¿Cómo lo recibo?

Las personas deben rendir sus planillas en o antes de la fecha límite impuesta por el Departamento de Hacienda. Si no puedes rendir tu planilla en esa fecha, puedes pedir una prórroga. Si te corresponde dinero, te podrá llegar mediante cheque o directo a tu cuenta.

Reclamar el crédito por trabajo no afecta la elegibilidad para otros beneficios como el PAN (cupones de alimentos), WIC, seguro social, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública.



Otros beneficios

Crédito tributario por menor dependiente



El **Crédito por Menor Dependiente** (*Child Tax Credit* o CTC) es un dinero disponible a **personas que reclaman un dependiente de 17 años o menos en su planilla federal**. Aún **personas que no generaron ingresos pueden solicitar** el crédito por menor dependiente.

Si radicas la planilla federal y reclamas un menor dependiente, puedes recibir hasta un **máximo de \$3,000 por cada menor elegible de 6 años a 17 años, o \$3,600 por cada menor elegible de 0 a 5 años**.

¿Quién cualifica?

- 1** Personas que reclaman un dependiente de 17 años o menos en su planilla federal.
- 2** Beneficio máximo para para individuos con ingresos de hasta \$75,000; para jefas y jefes de familia con ingresos de hasta \$112,500; y para personas casadas rindiendo en conjunto con ingresos de hasta \$150,000.
- 3** Beneficios reducidos para personas o parejas que ganan por encima del umbral anterior.



¿Quién cualifica?

Estado civil	Ingreso	Edad del dependiente	Beneficio máximo:
Persona soltera con un dependiente	\$30,000	4 años	\$3,600
Personas casadas con dos dependientes	\$55,000	2 años 1 meses	\$7,200
Personas casadas con tres dependientes	\$100,000	10 años 8 años 2 años	\$9,600
Persona con un hijo que no trabaja	\$0.00	12 años	\$3,000

*Los ejemplos no deben utilizarse para radicar planillas. El crédito por menor dependiente puede variar según las circunstancias de cada persona.

¿Cómo lo reclamo? ¿Cómo lo recibo?

Las **personas deben reclamar el crédito por menor dependiente al Servicio de Rentas Internas** (*Internal Revenue Service* o IRS) llenado el formulario IRS Form 1040-SS (versión en inglés) o el IRS Form 1040-PR (versión en español). **Si te corresponde dinero, te podrá llegar mediante cheque o directo a tu cuenta.**

Reclamar el CTC no afecta la elegibilidad para otros beneficios como el PAN (cupones de alimentos), WIC, seguro social, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública.



¡No es necesario que tengas ingresos, un trabajo o una dirección permanente para ser elegible para los pagos del crédito por menor dependiente!

¡Si tienes un dependiente de 17 años o menos, solicítalo ya!

¿En qué se diferencia sobre el crédito por trabajo del crédito tributario por menor?



El **crédito por trabajo** es para personas que trabajan y han recibido ingresos mediante salario, propinas, pensiones o algún dinero por servicios prestados. La persona no tiene que tener dependientes para cualificar. El beneficio máximo es de \$6,500. Se obtiene radicando la planilla de Puerto Rico, con el Formulario 482 del Departamento de Hacienda.



El **crédito tributario por menor dependiente** es para personas que tienen dependientes de 17 años o menos. No tienen que tener ingresos para solicitar. El beneficio máximo es \$3,600 para el año 2021 por cada menor dependiente entre 0-5 años, o \$3,000 por cada menor dependiente entre 6-17 años. Este beneficio se obtiene radicando la planilla federal, formulario IRS Form 1040-PR.

Llenar las planillas de forma gratuita

Existen varias alternativas gratuitas para llenar las planillas y recibir los beneficios del crédito por trabajo y crédito por menor dependiente. Entre ellas se encuentran, llenarlas en los **Centros de Orientación y Preparación de Planillas**. Debe acceder a la página <http://www.hacienda.pr.gov/> para encontrar el centro más cercano.

El IRS patrocina el programa **Asistencia Voluntaria de Impuestos sobre la Renta (Volunteer Income Tax Assistance o VITA)** para que las personas puedan llenar planillas federales de manera gratuita. ¿Dónde se encuentran? Vea algunos ejemplos donde hubo centros VITA en el 2021: <https://bit.ly/EjemploVITA>. También puedes marcar el 211 para localizar tu centro VITA más cercano.

Promoviendo estos
beneficios en mi comunidad

Ideas para promover estos programas

1. Haciendo **presentaciones** en tu comunidad
2. **Reclutando** voluntarias y voluntarios
3. **Publicando** la **lista de centros mas cercanos** para radicación de planillas
4. **Promoviendo** que su escuela, iglesia, organización o empresa sea un **centro gratuito de radicación de planillas**
5. Utilizando las **redes sociales**
6. **Involucrado a las y los líderes de su comunidad** en la promoción del crédito por trabajo y crédito por menor dependiente



¿Preguntas?

¡Edúcate! ¡Promueve! ¡Solicita!

<http://alivioparatubolsillo.com/>

Agradecemos a las siguientes organizaciones por colaborar en este proyecto

Center on Budget and Policy Priorities
Instituto del Desarrollo de la Juventud
Instituto Nueva Escuela
Economic Opportunity Funders
Observatorio de Equidad de Género
The Annie E. Casey Foundation
The Rockefeller Foundation



Crédito por trabajo